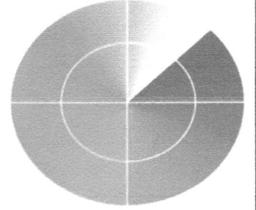




***H. AYUNTAMIENTO  
DE MEZQUITIC JALISCO***



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS**

**CONTENIDO**

<b>I. Autorización.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Introduccion .....</b>	<b>4</b>
<b>III. Antecedentes.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Objetivo.....</b>	<b>6</b>
<b>V. Misión, Visión y Valores.....</b>	<b>6</b>
<b>VI. Marco Jurídico.....</b>	<b>8</b>
<b>VII. Atribuciones.....</b>	<b>9</b>
<b>VIII. Organigrama.....</b>	<b>14</b>
<b>IX. Descripción y Perfiles de Puesto.....</b>	<b>15</b>
<b>X. Hoja de Participación.....</b>	<b>17</b>

## **AUTORIZACIÓN**

Con fundamento en el Art. 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Organización y Operaciones de la Dirección de Obras Públicas con la autorización del C. Presidente Municipal de Mezquitic Jalisco, el cual contiene información referente a la estructura y funcionamiento de esta dependencia y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que labora en ésta área del Ayuntamiento.

**APROBÓ**

**Lic. Misael Cruz de Haro**

**Presidente Municipal**

**REVISÓ**

**Ing. Carlos Rubén Casas González**

**Secretario del H. Ayuntamiento**

**ELABORÓ**

**C. Fidel Salazar García**

**Director de Obras Publicas**

## I. INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad del titular de cada dependencia la expedición del Manual de Organización por lo que se emite este manual que documenta la organización actual de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mezquitic Jalisco, presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que le permitan cumplir con los objetivos que el Plan Municipal de Desarrollo plantea para esta importante.

El presente Manual quedará al resguardo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente, de requerirse antes de lo señalado, se deberá de solicitar a la Secretaria General y a la misma Dirección de Obras Públicas.

## II. ANTECEDENTES

La necesidad de contar con un nivel de organización que permita responder de mejor manera a las exigencias y necesidades ciudadanas y sobre todo prestar mejores servicios y efectividad en el actuar de cada área del Ayuntamiento, nos obliga a contar con herramientas e instrumentos que formalicen las funciones y organización de cada área, al inicio de la actual administración, nos encontramos con una notable carencia de información y datos, aunado a lo anterior ninguna área del Ayuntamiento de 2009 - 2012 entregó documentos formales de la actuación y organización de las mismas, razón que motiva la elaboración del presente documento el cual deberá ser registrado en las plataformas públicas digitales y en los acervos de este H. Ayuntamiento de Mezquitic Jalisco como legado para futuras generaciones de servidores públicos.

### **III. OBJETIVO**

El objetivo de esta dependencia es el de conducir, normar, proyectar, supervisar y ejecutar obras públicas, para impulsar el crecimiento y desarrollo urbano, así como la modernización de la infraestructura y los servicios básicos del municipio de Mezquitic Jalisco.

### **IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

#### **MISIÓN**

Recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades.

#### **VISIÓN**

Lograr que nuestro municipio sea integrado y desarrollado a través estándares de servicios con calidad, eficiencia, sustentabilidad y transparencia que resulten en obras y servicios de infraestructura que mejoren la calidad de vida de la población.

## VALORES

- Servir a los ciudadanos con profesionalismo, honestidad, capacidad, y vocación de servidores públicos responsables.
- Desempeñar nuestra responsabilidad de servidores públicos con sentido humanístico. Servir con atención basada en la Ética y el contacto directo con los ciudadanos.
- Nuestro compromiso se resume en lograr ser un Gobierno y una Administración Pública Municipal, como lo exige una sociedad abierta, movilizadora, participativa y democrática. Con la visión de un futuro que nos compromete a todos para lograr mejores condiciones de vida en un ambiente de desarrollo social seguro, en donde la equidad entre hombres y mujeres, sea la premisa de la justicia social que todos anhelamos.

## **V. MARCO JURÍDICO**

Este ordenamiento se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 40 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, Reglamento Interno para el Funcionamiento y la Administración del Patrimonio Edificado, Cultural, Histórico y Arqueológico del Municipio de Mezquitic Jalisco y el artículo 55 fracciones I y XV de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **VI. ATRIBUCIONES**

A la Dirección de Obras Públicas de manera general mas no limitada le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

1. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano;
2. Ejecutar y supervisar, en su caso, la obra pública que se realice en el municipio por otras dependencias.
3. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente;
4. Dirigir, coordinar y vigilar la obra pública municipal que realicen los particulares a los que se les haya asignado por concurso, licitación o adjudicación directa.
5. Llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de las obras públicas que pretendan ejecutar el Ayuntamiento, para los concursos de adjudicación, licitación pública o adjudicación directa;
6. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
7. Vigilar, supervisar e inspeccionar la correcta ejecución de obras de pavimentación en fraccionamientos y conjuntos habitacionales en el territorio municipal;
8. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas;

9. Controlar el avance físico y financiero de las obras públicas municipales en proceso, así como de los números generadores resultantes;
10. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
11. Llevar a cabo investigación respecto a la ubicación y ordenamiento de predios ejidales enclavados en territorio municipal;
12. Promover el reordenamiento urbano e incorporación al régimen municipal de las colonias de procedencia ejidal, manteniendo actualizado el padrón de las mismas;
13. Controlar la edificación y urbanización en el municipio;
14. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparaciones, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que esta dependencia cuenta;
15. Otorgar licencias de construcción mayores y menores, así como registros de obra y dictaminar con respecto a las tolerancias de los trámites anteriores;
16. Para el otorgamiento de licencias de construcción en los casos de giros restringidos o de alto impacto se requiere previamente la opinión de uso de suelo otorgado por la dependencia encargada del control de Padrón y Licencias y demás instancias competentes;
17. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados y que por este concepto no tenga impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;

18. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el municipio;
19. Llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de corroborar que los promotores y fraccionadores cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando para ello que los documentos que acrediten la ejecución de dichas obras se encuentren apegados a derecho;
20. Ofrecer orientación para el mantenimiento y prestación de los servicios de los fraccionamientos recibidos por el Ayuntamiento, en los términos que establece la legislación en materia de desarrollo urbano;
21. Emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;
22. Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa nominativa correspondiente;
23. Llevar un control de la numeración de cada predio;
24. Asignar los números oficiales que les hayan sido solicitados por la población, previo pago de los derechos correspondientes;
25. Llevar a cabo recorridos periódicos en los predios del municipio para verificar el orden numérico oficial y hacer las correcciones que sean necesarias;
26. Participar en los programas de regularización de fraccionamientos;

27. Proponer las soluciones que considere viables, a fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística;
28. Atender, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Dirección de Bomberos y Protección Civil, los casos de contingencia que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de contingencias que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar en el municipio;
29. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento urbano;
30. Difundir los servicios con que cuenta la dependencia en centros universitarios y organismos públicos y privados;
31. Coordinar la expedición de los dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, así como los dictámenes particulares a obras y acciones a realizarse en el Centro Histórico.
32. Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante el control de obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación e invasión de la vía pública, habitabilidad y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública, habitabilidad y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y

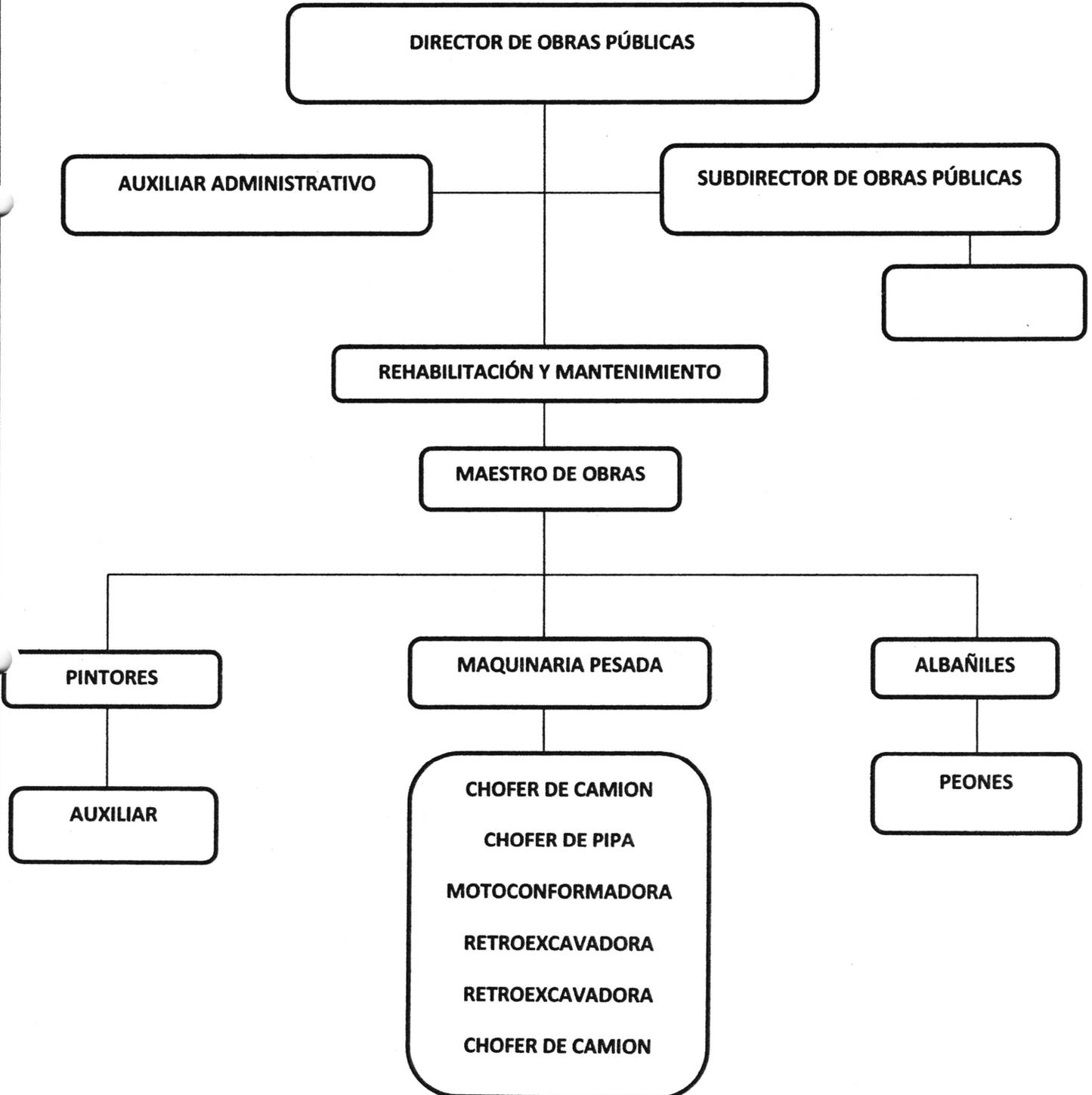
- reglamentarias que deben considerarse en la ejecución de las obras que pretenden llevar a cabo en territorio municipal;
33. Revisar que los proyectos arquitectónicos se elaboren conforme a los reglamentos vigentes y a los dictámenes emitidos por las instancias competentes, respetando la normativa referente al Centro Histórico;
34. Colaborar con la dirección de desarrollo urbano en la dictaminación y control de la ejecución de obras de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y régimen de condominio, así como los registros de obra en zonas irregulares;
35. Participar en los términos de la normatividad aplicable en los procedimientos de regularización de terrenos rústicos y urbanos en el municipio;
36. Mantener informada a la autoridad municipal competente de las omisiones de pago de las sanciones que les fueren impuestas a los particulares por infracción a la leyes y reglamentos vigentes aplicables en el ámbito de su competencia, a fin de que emita la resolución respectiva;
37. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad mezquiticense; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano, que de manera directa o a través de particulares realiza el Ayuntamiento;
38. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las

- disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;
39. Coadyuvar en el abastecimiento y distribución conveniente del agua en el municipio, procurando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para enriquecimiento de los mantos freáticos;
40. Ejecutar las obras que permitan el curso de las aguas pluviales, para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito;
41. Construir las obras de drenaje necesarias para evitar la generación de focos de infección e incrementar el nivel de vida de la población;
42. Construir o adecuar edificios para el establecimiento de oficinas públicas municipales, así como realizar las adaptaciones que sean indispensables para eficientar los servicios que prestan las diversas dependencias del Ayuntamiento;
43. Participar en la creación, gestión, y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;
44. Llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer las acciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población;
45. Elaborar y dictaminar sobre los proyectos urbanísticos y de espacios abiertos, como parques, plazas, jardines, vialidades y monumentos; y
46. Participar en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.

**ESTRUCTURA ORGANICA**

1. Director de Obras Públicas.
- 1.1 Sub- Director de Obras Públicas.
- 1.2 Auxiliar Contable.
- 1.3 Encargado de Proyectos.
- 1.4 Maestro de Obras.
- 1.5 Pintores.
- 1.6 Encargado de maquinaria pesada.
- 1.7 Albañiles.
- 1.8 Peones.

VII. ORGANIGRAMA



## VIII. DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO

### 1. Puesto: Director de Obras Públicas.

#### Funciones:

Dirigir, coordinar y evaluar la realización de proyectos y obras, así como la correcta ejecución de las obras realizadas.

Consultar y conservar la priorización de obras a realizar en el municipio, con base en el Plan Municipal de Desarrollo.

### 2. Puesto: Sub- Director

#### Funciones:

Coordinar y supervisar la correcta ejecución de las obras realizadas. Encargado de la contratación del personal para el trabajo en el área de obra pública.

### 3. Puesto: Encargado de Proyectos

#### Funciones:

- Proyección de Obras Públicas para el desarrollo y bienestar de la población.
- Revisión de estimaciones, presupuestos y precios unitarios realizados por contratistas.
- Organización de expedientes de las obras ejecutadas.
- Seguimiento de las obras en proceso de ejecución.

### 4. Puesto: Auxiliar Administrativo:

#### Funciones:

- Atender con profesionalismo a los funcionarios que requieren su apoyo.
- Auxiliar en la elaboración de diversos formatos y captura de datos.
- Elabora oficios, memorándum y documentos oficiales.
- Mantiene actualizados y ordenados los archivos y documentos propios de la dirección de obras Públicas.



C. FIDEL SALAZAR GARCÍA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA